

En virtud a los Acuerdos PCSJA20- 11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519 y PCSJA20- 111532 de 2020, los términos del presente asunto fueron suspendidos desde el día 16 de marzo de 2020, y con el Acuerdo PCSJA20-11567 de la misma anualidad se prorrogó la suspensión de términos judiciales desde el 9 de junio hasta el 30 de junio de 2020 inclusive, así como también, con el mismo se levanta la suspensión de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020. **Ingreso al Despacho:** 23 de Junio de 2020

CARLOS ARTURO SUAREZ TRASLAVIÑA  
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO**

Socorro, primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL  
Demandante: ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A. E.S.P.  
Demandado: JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI  
Radicación: 2018-00036-00  
Providencia: Auto de sustanciación

Una vez se ha levantado la suspensión de términos, ordenado por el Consejo Superior de la judicatura, se dispone:

Revisado el expediente se advierte que mediante auto adiado 13/03/2020, se fijó fecha para audiencia de remate con fundamento en lo previsto en el **artículo 448 del C.G.P.** No obstante, en virtud de la mencionada emergencia sanitaria, esta no pudo efectuarse en la fecha inicialmente señalada. Por tanto, el Despacho procederá a fijar nueva fecha para remate.

Por consiguiente, una vez constatado que el bien objeto de remate se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Así como también, el avalúo del predio objeto de remate está debidamente validado mediante auto calendado 09 de diciembre de 2019; se determinó que era procedente señalar fecha para remate.

Así las cosas, se fijará nueva fecha con el fin de realizar la audiencia de remate del bien inmueble que se describe a continuación:

**a).** Predio ubicado en la Calle 6 No. 5-37 del municipio de Suaita (S/der.), identificado con M.I. N° 321-4744 de la O.R.I.P. de Socorro (S) y, avaluado en la suma de Cuatrocientos veintitrés millones, Doscientos setenta y cuatro mil, Ciento cuarenta pesos (\$423'274.140).

En consecuencia, la base de licitación será por el 70% del avalúo, esto es por la suma de Doscientos noventa y seis millones, Doscientos noventa y un mil. Ochocientos noventa y ocho pesos (\$ 296'291.898), y será postura admisible la base del 40% del avalúo del bien a rematar, el cual corresponde a la suma de Ciento setenta y nueve millones, Trescientos nueve mil, Seiscientos cincuenta seis pesos. (\$169'309.656). Dineros que deben ser consignados en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 687552031001 en el

Banco Agrario de Colombia Oficina del Socorro, a órdenes de este Juzgado para poder ser postor.

Conforme a lo preceptuado en el **artículo 450 del estatuto procesal civil**, el remate se anunciará al público mediante la inclusión en un listado que se publicará el día domingo, con antelación a diez (10) días de la fecha señalada para la diligencia de remate, por una sola vez en un periódico de amplia circulación de la ciudad, como Vanguardia Liberal, El Tiempo o El Espectador, o a través de un medio radial, RCN o CARACOL.

Por su parte, el interesado deberá presentar una copia informal de la página del diario en donde se hizo la publicación del aviso, o constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre la transmisión del mismo. Igualmente deberá allegar certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para remate.

Así mismo, quien desee hacer postura deberá remitir aquella al correo electrónico institucional: [j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co); en la que igualmente se debe indicar el canal digital donde deben ser contactados a efectos de vincularlos a la mencionada audiencia de remate, para los fines consagrados en el **artículo 452 del C.G.P.** Adicionalmente, si desea tener acceso al expediente puede comunicarse a la línea telefónica No. 317-5839881, a efectos de contactarse con el Juzgado para tal fin.

**Finalmente, se indica a los interesados que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual; para tal efecto, se deberán atender las siguientes reglas:**

- 1. Descargar o instalar en su respectivo dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams.*
- 2. Contar con conexión a internet.*
- 3. Recibido el correo de parte del juzgado, encontrará el recuadro "Responder a este evento", al cual deberá dar clic en "**SI**", para quedar vinculado al mismo y, en la fecha de audiencia, realice los siguientes pasos:*
  - a. Estar conectados 15 minutos antes, ingresando al link que les fue remitido a sus correos electrónicos.*
  - b. Para asistir a la audiencia, deberán ingresar seleccionando la opción: unirse a reunión de Microsoft Teams.*
  - c. En la ventana/pregunta ¿Cómo desea reunirse a la reunión en Teams?, deberá seleccionar en el recuadro desplegado en la parte superior el mensaje en letra color azul que dice: Abrir en la aplicación Microsoft Teams.*
  - d. Finalmente, dar clic en unirse ahora.*

En consecuencia se,

**RESUELVE**

**PRIMERO.** CONTINUAR con el trámite de este proceso laboral, a partir del 1° de julio del presente año; de acuerdo a lo señalado en la parte motiva.

**SEGUNDO.** CITAR A AUDIENCIA DE REMATE, para el día veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) en adelante.

**Parágrafo 1:** Se **ADVIERTE** a la abogado demandante que deberá presentar una copia informal de la página del diario en donde se hizo la publicación del aviso, o constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre la transmisión del mismo. Igualmente deberá allegar certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para remate.

**Parágrafo 2:** Se **INDICA** a las partes, apoderados y demás interesados, que la referida audiencia se llevará a cabo de forma virtual. Por ende, deberán instalar en su dispositivo electrónico, la aplicación Microsoft Teams y contar con conexión a internet.

## **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

CJMS.

**Firmado Por:**

**IBETH M ARITZA PORRAS MONROY  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO SOCORRO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **f8bab4c1cf2b76dd570a2e05e07bae9fb01cc5a09ebf6d8b6b06d70cbac220d5**  
Documento generado en 01/07/2020 11:34:46 AM